

# COMISIÓN INDUSTRIAL

## BASE LEGAL

La [Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935](#), según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", crea la Comisión Industrial, para velar por el cumplimiento de los objetivos sociales de esta Ley y porque los mismos se administren de manera que respondan a las necesidades de los tiempos. La Comisión tiene, además, funciones de naturaleza "cuasi tutelar" y "cuasi judicial" para la investigación y resolución de todos los casos de accidentes en los cuales la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE) y el empleado lesionado o sus beneficiarios, no llegasen a un acuerdo con respecto a la compensación y en el ejercicio de sus funciones representará solamente el interés público.

## MISIÓN

Garantizarle al obrero lesionado que se le ofrezca el tratamiento médico-hospitalario de rehabilitación y compensación económica, justa y razonable por parte de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado; así como garantizarles a los patronos asegurados de Puerto Rico la fijación de primas correctas, cubierta de seguros y responsabilidad de accidentes y la revisión de acuerdo con el debido proceso de ley y con la jurisprudencia establecida por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

## PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO FISCAL 2024-2025

El Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2024-2025 armoniza con el Plan Fiscal Certificado por la Junta de Supervisión y Administración Financiera. De igual manera, cumple con los requerimientos presupuestarios establecidos en la Ley de Supervisión, Administración, y Estabilidad Económica de Puerto Rico (Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act of 2016, en adelante "PROMESA", por sus siglas en inglés), Pub. L. No. 114-187, 130 Stat. 2183 (2016).

Este presupuesto permitirá la ejecución de los deberes ministeriales de cada entidad gubernamental cónsono con la aplicación de la política pública. Igualmente, se regirá por las disposiciones y limitaciones de gasto en el año eleccionario, conforme lo establece la Ley 147-1980, según enmendada, en su Artículo 8 y la Guía 16 de la Carta Circular 93-11, así como con la Sección 5 de la Resolución Conjunta del Presupuesto Certificado.

## RESUMEN DE LOS RECURSOS CONSOLIDADOS DE LA AGENCIA

(en miles de dólares)	2022	2023	2024	2025
	Gasto Final	Gasto Final	Aprobado Final	Aprobado Final
<b>Servicio Directo</b>				
<b>Gastos de Funcionamiento</b>				
Evaluación y Adjudicación de Casos del Fondo del Seguro del Estado	13,460	16,100	16,295	17,503
<b>Subtotal, Gastos de Funcionamiento, Servicio Directo</b>	<b>13,460</b>	<b>16,100</b>	<b>16,295</b>	<b>17,503</b>
<b>Subsidios, Incentivos y Donativos</b>				
Evaluación y Adjudicación de Casos del Fondo del Seguro del Estado	-	-	-	184
<b>Subtotal, Subsidios, Incentivos y Donativos, Servicio Directo</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>184</b>
<b>Pago de Pensiones (Pay As You Go)</b>				
Evaluación y Adjudicación de Casos del Fondo del Seguro del Estado	4,745	4,711	4,962	5,144
<b>Subtotal, Gastos de Funcionamiento, Servicio Directo</b>	<b>4,745</b>	<b>4,711</b>	<b>4,962</b>	<b>5,144</b>
<b>Total, Servicio Directo</b>	<b>18,205</b>	<b>20,811</b>	<b>21,257</b>	<b>22,831</b>
<b>Total, Programa</b>	<b>18,205</b>	<b>20,811</b>	<b>21,257</b>	<b>22,831</b>

(en miles de dólares)	2022	2023	2024	2025
	Gasto Final	Gasto Final	Aprobado Final	Aprobado Final
<b>Origen de Recursos</b>				
<b>Gastos de Funcionamiento</b>				
Asignaciones Especiales	-	572	-	-
Otros Ingresos	13,460	15,528	16,295	17,503
<b>Subtotal, Gastos de Funcionamiento</b>	<b>13,460</b>	<b>16,100</b>	<b>16,295</b>	<b>17,503</b>
<b>Subsidios Incentivos y Donativos</b>				

(en miles de dólares)	2022	2023	2024	2025
	Gasto Final	Gasto Final	Aprobado Final	Aprobado Final
Otros Ingresos	-	-	-	184
<b>Subtotal, Subsidios, Incentivos y Donativos</b>	-	-	-	<b>184</b>
<b>Pago de Pensiones (Pay As You Go)</b>				
Otros Ingresos	4,745	4,711	4,962	5,144
<b>Subtotal, Pago de Pensiones (Pay As You Go)</b>	<b>4,745</b>	<b>4,711</b>	<b>4,962</b>	<b>5,144</b>
<b>Total, Origen de Recursos</b>	<b>18,205</b>	<b>20,811</b>	<b>21,257</b>	<b>22,831</b>

(en miles de dólares)	2022	2023	2024	2025
	Gasto Final	Gasto Final	Aprobado Final	Aprobado Final
<b>Concepto</b>				
<b>Gastos de Funcionamiento de la AE del Fondo General</b>				
Nómina y Costos Relacionados	-	572	-	-
<b>Subtotal, Gastos de Funcionamiento de la AE del Fondo General</b>	-	<b>572</b>	-	-
<b>Total de la AE del Fondo General</b>	-	<b>572</b>	-	-
<b>Total del Fondo General</b>	-	<b>572</b>	-	-

<b>Gasto de Funcionamiento de otros recursos</b>				
Nómina y Costos Relacionados	10,885	11,374	11,494	11,647
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	107	111	238	242
Servicios Comprados	1,618	2,010	2,203	2,291
Gastos de Transportación y Subsistencia	27	37	55	55
Servicios Profesionales	332	1,190	1,365	2,073
Otros Gastos	416	452	542	650
Materiales y Suministros	51	95	92	98
Compra de Equipo	24	232	241	297

(en miles de dólares)	2022	2023	2024	2025
	Gasto Final	Gasto Final	Aprobado Final	Aprobado Final
Anuncios y Pautas en Medios	-	27	65	25
Pago de Deudas Contraídas en Años Anteriores	-	-	-	125
<b>Subtotal, Gastos de Funcionamiento de otros recursos</b>	<b>13,460</b>	<b>15,528</b>	<b>16,295</b>	<b>17,503</b>
<b>Pago de Pensiones (Pay As You Go)</b>				
Pago de Pensiones (Pay as You Go)	4,745	4,711	4,962	5,144
<b>Subtotal, Pago de Pensiones (Pay As You Go)</b>	<b>4,745</b>	<b>4,711</b>	<b>4,962</b>	<b>5,144</b>
<b>Subsidios, Incentivos y Donativos de otros recursos</b>				
Aportaciones a Entidades no Gubernamentales	-	-	-	184
<b>Subtotal, Subsidios, Incentivos y Donativos de otros recursos</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>184</b>
<b>Total, Concepto</b>	<b>18,205</b>	<b>20,811</b>	<b>21,257</b>	<b>22,831</b>

## PROGRAMA DE SERVICIO DIRECTO

### Evaluación y Adjudicación de Casos del Fondo del Seguro del Estado

#### Descripción del Programa

Adjudica, conforme con estado de derecho, las apelaciones efectuadas por obreros lesionados y los patronos que entienden se han afectado por una decisión de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. Igualmente, el Programa debe adjudicar aquellas controversias de obreros o patronos, en las cuales no es necesario que el Fondo del Seguro del Estado emita una decisión por ser estatutariamente de jurisdicción original de este Organismo.